

Resolución 1

LA CUARTA RAZÓN DE SER

CONSIDERANDO QUE, El Concilio General en su reunión de agosto de 2005 en Denver Colorado, enmendó la Constitución, Artículo III. PRERROGATIVAS, por la adición de la línea e:

e. Responder a la necesidad humana con ministerios de compasión; y

CONSIDERANDO QUE, En su reunión del 27 y 28 de enero de 2009, el Presbiterio Ejecutivo adoptó el informe de la Comisión de Pureza Doctrinal en que se recomienda una enmienda a la Constitución que incluya una cuarta razón de ser; y

CONSIDERANDO QUE, El propósito del ministerio de Jesús se puede resumir diciendo que Él vino (1) a glorificar a Dios, (2) a buscar y a salvar lo que se había perdido, (3) a hacer discípulos, y (4) a mostrar su amor y compasión por el mundo; y

CONSIDERANDO QUE, La cuarta razón de ser está ausente de nuestros documentos gubernamentales; y

CONSIDERANDO QUE, La función del cuerpo de Cristo es obedecer la voluntad de su Cabeza; y

CONSIDERANDO QUE, La adición de la cuarta razón de ser a nuestros documentos gubernamentales alinearán de mejor manera nuestra misión con la de nuestro Señor y a la vez reflejará de manera más precisa la gestión de las Asambleas de Dios en nuestro tiempo; por lo tanto

SE RESUELVE QUE, La Constitución del Concilio General, DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL, CREEMOS, párrafo 1, página 7 [83], que lee:

Que el propósito de Dios hacia la humanidad es (1) buscar y salvar lo que se había perdido, (2) recibir adoración de todo ser humano, y (3) edificar un cuerpo a la imagen de su Hijo.

Se enmiende para que lea:

Que el propósito de Dios hacia la humanidad es (1) buscar y salvar lo que se había perdido, (2) recibir adoración de todo ser humano, y (3) edificar un cuerpo a la imagen de su Hijo, y (4) mostrar su amor y compasión a todo el mundo.

Y, además

SE RESUELVE QUE, La Constitución del Concilio General, DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL, CREEMOS, párrafo 5, página 7,8 [83], que lee:

Que la principal razón de ser de las Asambleas de Dios es servir como una agencia de Dios para evangelizar al mundo, constituirse en un cuerpo corporativo en el que el hombre pueda adorar a Dios, y ser un canal para el propósito de Dios de edificar un cuerpo de santos en proceso de ser perfeccionados a la imagen de su Hijo.

Se enmiende para que lea:

Que la principal razón de ser de las Asambleas de Dios es servir como una agencia de Dios para evangelizar al mundo, constituirse en un cuerpo corporativo en el que el hombre pueda adorar a Dios, y ser un canal para el propósito de Dios de edificar un cuerpo de santos en proceso de ser perfeccionados a la imagen de su Hijo, y ser un pueblo que muestra el amor y la compasión de Dios al mundo.

Y además

SE RESUELVE QUE, La Constitución del Concilio General, Artículo IV. PRINCIPIOS DE LA CONFRATERNIDAD, párrafo 1, páginas 9,10 [84], que lee:

Las Asambleas de Dios representa, hasta donde sea posible, al cuerpo de Cristo como se describe en el Nuevo Testamento. Reconocerá que los principios inherentes en el cuerpo de Cristo son también inherentes en esta confraternidad, particularmente los de unidad, cooperación, e igualdad. Reconoce que dichos principios la ayudarán a satisfacer su razón prioritaria de ser

como una agencia de Dios para evangelizar al mundo, como un cuerpo corporativo donde el hombre pueda adorar a Dios y como canal para el propósito de Dios de edificar un cuerpo de santos en el proceso de ser perfeccionados a la imagen de su Hijo.

Se enmiende para que lea:

Las Asambleas de Dios representa, hasta donde sea posible, al cuerpo de Cristo como se describe en el Nuevo Testamento. Reconocerá que los principios inherentes en el cuerpo de Cristo son también inherentes en esta confraternidad, particularmente los de unidad, cooperación, e igualdad. Reconoce que dichos principios la ayudarán a satisfacer su razón prioritaria de ser como una agencia de Dios para evangelizar al mundo, como un cuerpo corporativo donde el hombre pueda adorar a Dios, y como canal para el propósito de Dios de edificar un cuerpo de santos en el proceso de ser perfeccionados a la imagen de su Hijo, y como un pueblo que muestra el amor y la compasión de Dios a todo el mundo.

Y, además

SE RESUELVE QUE, La Constitución del Concilio General, Artículo V. DECLARACIÓN DE VERDADES FUNDAMENTALES, Sección 10. La iglesia y su misión, páginas 16,17 [87,88], que lee:

La Iglesia es el cuerpo de Cristo, la morada de Dios por el Espíritu Santo, con el encargo divino de llevar a cabo su gran comisión. Todo creyente, nacido del Espíritu Santo, es parte integral de la asamblea general e iglesia de los primogénitos, que están inscritos en los cielos (Efesios 1:22, 23; 2:22; Hebreos 12:23).

Siendo que el propósito de Dios en relación con el hombre es buscar y salvar lo que se había perdido, ser adorado por el ser humano y edificar un cuerpo de creyentes a la imagen de su Hijo, la principal razón de ser de las Asambleas de Dios como parte de la Iglesia es:

- a. Ser una agencia de Dios para la evangelización del mundo (Hechos 1:8; Mateo 28:19,20; Marcos 16:15,16).
- b. Ser un cuerpo corporativo en el que el hombre pueda adorar a Dios (1 Corintios 12:13).
- c. Ser un canal para el propósito de Dios de edificar un cuerpo de santos en proceso de ser perfeccionados a la imagen de su Hijo (Efesios 4:11-16; 1 Corintios 12:28; 14:12).

Las Asambleas de Dios existe expresamente para dar continuo énfasis a esta razón de ser según el modelo apostólico del Nuevo Testamento, enseñando a los creyentes y alentándolos a que sean bautizados en el Espíritu Santo. Esta experiencia:

- a. Los capacita para evangelizar en el poder del Espíritu con señales y milagros (Marcos 16:15-20; Hechos 4:29-31; Hebreos 2:3,4).
- b. Agrega una dimensión necesaria a la adoración y a la relación con Dios (1 Corintios 2:10-16; 1 Corintios 12-14).
- c. Los capacita para responder a la plena manifestación del Espíritu Santo en la expresión de frutos, dones y ministerios como en los tiempos del Nuevo Testamento, para la edificación del cuerpo de Cristo (Gálatas 5:22-26; 1 Corintios 14:12; Efesios 4:11,12; 1 Corintios 12:28; Colosenses 1:29).

Se enmiende para que lea:

La Iglesia es el cuerpo de Cristo, la morada de Dios por el Espíritu Santo, con el encargo divino de llevar a cabo su gran comisión. Todo creyente, nacido del Espíritu Santo, es parte integral de la asamblea general e iglesia de los primogénitos, que están inscritos en los cielos (Efesios 1:22, 23; 2:22; Hebreos 12:23).

Siendo que el propósito de Dios en relación con el hombre es buscar y salvar lo que se había perdido, ser adorado por el ser humano, y edificar

un cuerpo de creyentes a la imagen de su Hijo, y mostrar su amor y compasión a todo el mundo, la principal razón de ser de las Asambleas de Dios como parte de la Iglesia es:

- a. Ser una agencia de Dios para la evangelización del mundo (Hechos 1:8; Mateo 28:19,20; Marcos 16:15,16).
- b. Ser un cuerpo corporativo en el que el hombre pueda adorar a Dios (1 Corintios 12:13).
- c. Ser un canal para el propósito de Dios de edificar un cuerpo de santos en proceso de ser perfeccionados a la imagen de su Hijo (Efesios 4:11-16; 1 Corintios 12:28; 14:12).
- d. Ser un pueblo que muestra el amor y la compasión de Dios a todo el mundo (Salmo 112:9; Gálatas 2:10; 6:10; Santiago 1:27).

Las Asambleas de Dios existe expresamente para dar continuo énfasis a esta razón de ser según el modelo apostólico del Nuevo Testamento, enseñando a los creyentes y alentándolos a que sean bautizados en el Espíritu Santo. Esta experiencia:

- a. Los capacita para evangelizar en el poder del Espíritu con señales y milagros (Marcos 16:15-20; Hechos 4:29-31; Hebreos 2:3,4).
- b. Agrega una dimensión necesaria a la adoración y a la relación con Dios (1 Corintios 2:10-16; 1 Corintios 12-14).
- c. Los capacita para responder a la plena manifestación del Espíritu Santo en la expresión de frutos, dones y ministerios como en los tiempos del Nuevo Testamento, para la edificación del cuerpo de Cristo, y la atención de los pobres y menesterosos del mundo (Gálatas 5:22-26; Mateo 25:37-40; Gálatas 6:10; 1 Corintios 14:12; Efesios 4:11, 12; 1 Corintios 12:28; Colosenses 1:29).

Y, además

SE RESUELVE QUE, La Constitución del Concilio General, Artículo V. DECLARACIÓN DE VERDADES FUNDAMENTALES, Sección 11. El ministerio, página 17 [88], que lee:

Nuestro Señor ha provisto un ministerio que constituye un llamamiento divino y ordenado con el triple propósito de dirigir a la iglesia en: (1) la evangelización del mundo (Marcos 16:15-20), (2) la adoración a Dios (Juan 4:23,24), y (3) la edificación de un cuerpo de santos para perfeccionarlos a la imagen de su Hijo (Efesios 4:11,16).

Se enmiende para que lea:

Nuestro Señor ha provisto un ministerio que constituye un llamamiento divino y ordenado con el cuádruple propósito de dirigir a la iglesia en: (1) la evangelización del mundo (Marcos 16:15-20), (2) la adoración a Dios (Juan 4:23,24), y (3) la edificación de un cuerpo de santos para perfeccionarlos a la imagen de su Hijo (Efesios 4:11,16), y (4) satisfacer las necesidades humanas con ministerios de amor y compasión (Salmo 112:9; Gálatas 2:10; 6:10; Santiago 1:27).

Y, además

SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General se enmienden por reemplazar la palabra *triple* con la palabra *cuádruple* y donde se necesite agregar la declaración: mostrar su amor y compasión a todo el mundo.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo